



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: mayor responsabilidad Mercado

VISTO:

La necesidad de reorganizar distintas áreas de esta Casa,

Y CONSIDERANDO:

Que las funciones de operativas de la secretaría privada del Decanato de esta casa recaen en el agente Sr. MARIANO MERCADO (Leg. Univ. N° 44875), categoría nivel 7/366,

Que corresponde, en razón de las funciones que viene ejerciendo, dotar a la misma de un cargo de mayor responsabilidad,

Que el presupuesto de la Facultad, atento lo informado por Secretaría de Coordinación, cuenta con los fondos necesarios para crear un cargo nivel 6/366, más acorde las funciones que viene desempeñando el agente,

Que el Decreto 366/06 establece en su art. 72 "Suplemento por mayor responsabilidad: Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que desarrollen tareas de mayor responsabilidad que la asignada a la categoría de revista y consistirá en una suma equivalente a la diferencia de su categoría con la correspondiente a la jerarquía que le toque desempeñar..."

Que a la fecha, y debido al cambio de autoridades de esta Universidad, no han sido designados los miembros de la Comisión Paritaria del sector no docente, la que debe entender en las transformaciones de planta solicitada, que hace que la misma sea condicionada a la designación de los paritarios,

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Otorgar al agente Sr. **MARIANO MERCADO** (Leg. Univ. N° 44875), categoría nivel 7/366, un suplemento equivalente a un cargo Nivel 6/366, en un todo de acuerdo al Art. 72 del Dcto. 366/06 a partir del 1º de septiembre de 2022, condicionada al acuerdo de la comisión paritaria.

Art. 2º.- Comuníquese y de forma.